

O F I C I O

Nº/2025.-

Oberá, 13 de Octubre del 2.025.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados: "Expte. 48793/2025 NEUBERGER CLAUDIA MARILIN y S/ Divorcio SEC 2" en trámite ante el Juzgado de Familia Nro. 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas de la ciudad de Oberá, Misiones, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Carolina García, a los efectos de solicitarle quiera tener a bien tomar razón en el registro a su cargo el Divorcio Vincular, del matrimonio compuesto por los Sres. **Tech Victor Emanuel DNI N° 22.058.403** y Neuberger Claudia Marilyn DNI N° 29.144.237 inscripto en Acta 1 Folio 20 Tomo 1 año 2001 celebrado en la delegación del Registro de las Personas de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones el 27 de Abril de 2001.-----

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente que a sus efectos se transcribe dice: "En Oberá, Misiones, en fecha 21 de agosto de 2025 siendo las 09.00 horas por ante S.S. Dr. Carlos Antonio Tannuri, Juez de Familia por subrogación legal y por ante

mi Secretaria autorizante, siendo día y hora para la audiencia decretada en autos, comparece la señora Neuberger Claudia Marilin DNI N° 29.144.237, de 43 años de edad, con domicilio real en Av. Los Inmigrantes S/N Santa Rita, Alba Posse, Veinticinco de Mayo, Prov. de Misiones, acompañada de sus letradas patrocinantes Dra. Gabriela Kupski y Florencia Janette Fiedler y el señor Tech Víctor Emanuel DNI N° 22.058.403, de 54 años de edad, con domicilio real en acceso oeste a Santa Rita sobre ruta 103, Alba Pose Provincia de Misiones, acompañado por su letrado Dr. Gabriel Alejandro Rivero Dubil. Abierto el acto se les hace saber que la presente audiencia es a los fines del art. 438 del C.C.C.N respecto a las divergencias existentes en sus respectivas propuestas de convenio. Manifiestan las partes que están de acuerdo respecto al cuidado personal, al régimen de comunicación y contacto, y autorizaciones de viajes reciprocas respecto del menor Tech Agustín Emanuel. Respecto a las demás cuestiones manifiestan las partes sostener sus respectivas posturas, haciendo saber que deberán acudir por la vía procesal correspondiente. Preguntados a los letrados por sus honorarios, los letrados intervinientes manifiestan diferir sus honorarios. Atento al estado de autos, S.S resuelve: 1) Tener presente lo manifestado por las partes. 2) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Neuberger Claudia Marilin DNI N° 29.144.237 y Tech Víctor Emanuel DNI N° 22.058.403, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 3) Decretar la extinción de la comunidad. 4) A los fines

de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 5) Homologar el acuerdo arribado por las partes, Sres. Neuberger Claudia Marilyn DNI Nº 29.144.237 y Tech Victor Emanuel DNI Nº 22.058.403 respecto al cuidado personal del menor Tech Agustin Emanuel, DNI Nº 48.887.983, el cual será compartido bajo la modalidad indistinta con residencia principal en el domicilio materno. 6) Homologar el acuerdo arribado por las partes, Sres. Neuberger Claudia Marilyn DNI Nº 29.144.237 y Tech Victor Emanuel DNI Nº 22.058.403 respecto al régimen de comunicación y contacto del menor Tech Agustin Emanuel, DNI Nº 48.887.983 el cual será amplio a favor del progenitor no conviviente. 5) Homologar el acuerdo arribado por las partes, Sres. Neuberger Claudia Marilyn DNI Nº 29.144.237 y Tech Victor Emanuel DNI Nº 22.058.403 en virtud del cual se otorgan autorizaciones de viajes reciprocas a favor de ambos progenitores para viajar en compañía del menor Tech Agustin Emanuel, DNI Nº 48.887.983, dentro del Territorio Argentino y a países limítrofes hasta la mayoría de edad del mismo. 6) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 7) Costas por el orden causado. 8) Diferir los honorarios de los profesionales intervinientes. 9) Remítase a los

Ministerios Públicos para su conformidad. No siendo para más, previa íntegra lectura que dio la actuario, ratificación de lo actuado y firma de los comparecientes para constancia y de conformidad por ante mí Secretaria autorizante y por ante S.S., se da por finalizado el acto. Doy fe". FDO Dr. CARLOS ANTONIO TANNURI JUEZ DE FAMILIA SUBROGANTE. 2DA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"-----

----- Sin otro particular, salúdole muy atte.-----

**FIEDLER
Florenia
Janette**  Firmado digitalmente
por FIEDLER Florenia
Janette
Fecha: 2025.10.13
09:53:58 -03'00'

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ⁰³.....

del mes de Diciembre de 2025, ante mí, Jefe del Depto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

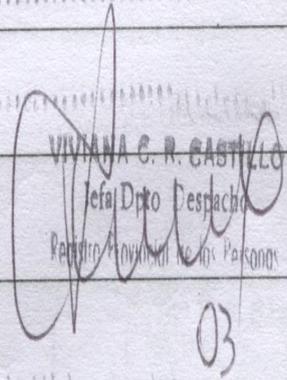
Nº 3016-1-25 ^{S/N} 256965 ¹⁵⁵

en Expte Nº 48793/2025 Neubenger Clauwka

Amorilyn S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro 16 Folio 21 Año 2025

Trámite.....


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

⁰³

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los